



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX.N° 14796131-GCABA-HGAP/22-Proceso de Compra N° 425-1054-CME22

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 14796131-GCABA-HGAP/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se tramita la adquisición de hidrolizado enzimático de caseína, por un plazo estimado de 8 (ocho) meses, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2376-SG22;

Que, mediante DISFC-2022-111-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1054-CME22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 28/04/2022 a las 08:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Nutricia-Bago S.A. y Nutentar S.R.L.;

Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Nutricia-Bago S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: ciento treinta y ocho mil seiscientos – \$ 138.600,00.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1° de la Resolución N° 127-SECLYT/13,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**

DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1054-CME22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, artículo 38° para la adquisición de hidrolizado enzimático de caseína, por un plazo estimado de 8 (ocho) meses, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, y adjudicase a la firma: Nutricia-Bago S.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: ciento treinta y ocho mil seiscientos – \$ 138.600,00.-, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1 ,24 unidades, Precio Unitario \$ 5.775,00., Total \$ 138.600,00.-

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.